

## **IRS Anuncia Reembolso de Impuesto por uso Telefónico de Larga Distancia**

El Servicio de Impuestos Internos (IRS) está ofreciendo un reembolso, por una sola vez, a todos los clientes con servicio telefónico que pagaron impuesto federal por el uso de un servicio de larga distancia después del 28 de febrero del 2003 y antes del 1ero de agosto del 2006. El reembolso surgió cuando la Corte Federal estableció recientemente que ya no se cobrará más el impuesto del 3 por ciento al servicio telefónico de larga distancia, tal como se venía facturando.

Las personas pueden solicitar el reembolso en sus declaraciones de impuestos. Si no están obligados a presentar la declaración de impuestos, pueden usar un nuevo formulario diseñado para solicitar sus reembolsos. Además, el IRS está proporcionando una opción rápida y sencilla a todo cliente con servicio de larga distancia **que le permite usar una cantidad de reembolso estándar de entre \$30 y \$60, basada en el número de exenciones que reclama.** Los reembolsos se pueden solicitar usando los Formularios 1040, 1040A, 1040 EZ ó 1040 NR, o en el nuevo Formulario 1040 EZ-T. Estos formularios se pueden obtener en el sitio de Internet [IRS.gov](http://IRS.gov) o llamando al 1-800-829-3676.

Si le resulta más ventajoso, los clientes con servicios de larga distancia pueden solicitar los reembolsos usando la cantidad exacta de impuesto pagado llenando el Formulario 8913 y adjuntándolo a sus declaraciones de impuestos o a los Formularios 1040EZ- T.

Estos formularios también se pueden obtener en muchas de las oficinas de correo y en bibliotecas locales.

Para recibir información adicional sobre el reembolso por el Impuesto Federal por Uso del teléfono y el Formulario 1040 EZ-T, visite el sitio de Internet [IRS.gov](http://IRS.gov).